



Resolución Ejecutiva Regional

N° 039 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 05 FEB. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020004842, que contiene el Oficio N° 043-2020-GRSM-GTBM-T de fecha 22 de enero de 2020, la Nota Informativa N° 001-2020-GRSM/GTBM-T/SUB CAFAE de fecha 22 de enero de 2020, el Acta de Constitución de la Nueva Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, de fecha 23 de diciembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo y está conformado por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside; el Jefe de Personal o quien haga sus veces, como secretario; el Contador General o quien haga sus veces, como Tesorero y por tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes, de los trabajadores elegidos por votación directa, el cual tendrá un periodo de vigencia de dos (2) dos años de gestión.

Que, el Numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante la Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la resolución de constitución, emitida por el titular del pliego presupuestario respectivo. Asimismo según el Numeral 5.3 de la aludida Directiva, son actos inscribibles, la renuncia o separación del algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyen a aquéllos.

Que, mediante Acta de Constitución de la Nueva Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, de fecha 23 de diciembre de 2019, se constituyó la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del SUB CAFAE de la GTBM-T, para el periodo 2020-2021.

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2020-GRSM/GTBM-T/SUB CAFAE, de fecha 22 de enero de 2020, la Presidencia del SUB CAFAE remite al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, el Acta de Constitución de la Nueva Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, de fecha 23 de diciembre de 2019, para que se proceda con los trámites correspondientes para la aprobación de la reconfiguración señalada.

Que, mediante Oficio N° 043-2020-GRSM/GTBM-T de fecha 22 de enero de 2020, la Sub Gerencia I de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, solicita a la Oficina Regional de Tecnologías de Información del Gobierno Regional San Martín, la aprobación de la Junta Directiva del Sub Cafae de la GTBM-T.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con la visación de la





Resolución Ejecutiva Regional

N° 039-2020-GRSM/GR

Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO - SUB CAFAE DE LA GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO – TARAPOTO, PARA EL PERIODO 2020-2021, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

DE LA ENTIDAD

- | | |
|---|------------|
| ✓ Sr. GENIX SEGUNDO GARCIA BARTRA
DNI : 73368269 | PRESIDENTE |
| ✓ C.P.C. Mgs. BENITO URRUTIA REINEL
DNI : 80337687 | SECRETARIO |
| ✓ C.P.C. GINA GARCÍA VALLES
DNI : 42694478 | TESORERA |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

- ✓ Lic. Adm. LEYDI CAROL ORDOÑEZ RONCAL
DNI : 71317390
- ✓ Sra AUREA NATIVIDAD TUESTA SANCHEZ DE CHAVEZ
DNI : 00903942
- ✓ Sra. DOLORES ALFONSINA NAVARRO PEREZ
DNI : 01115779

SUPLENTES

- ✓ Sr. JUAN RODRIGUEZ DAVILA
DNI : 01084473
- ✓ Lic. Adm. MARLENI DEL AGUILA RUIZ VDA DE SANCHEZ
DNI : 01070315
- ✓ Sra. ROSA ANGELICA CABALLERO MENDOZA
DNI : 01069554

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del comité del SUB CAFAE.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL